



Resolución Gerencial General Regional

Nº 09 8 -2016-GGR-GR PUNO 1 1 MAR 2016 PUNO.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1267-2016-GGR sobre solicitud de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2015-GGR-GR PUNO;

, CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 184-2016-GR PUNO-ORA-OASA, solicita se deje sin efecto legal la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2015-GGR-GR PUNO;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 159-2015-GGR-GR-PUNO de fecha 16 de abril de! 2015, aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2015 - VERSION 7 conforme al Anexo que en folios uno (1), forma parte de la mencionada resolución, consiguientemente la aprobación de los expedientes de contrataciones de los diecinueve (19) procesos de selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones Versión 7;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 184-2016-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 29 de febrero del 2016, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2015-GGR-GR PUNO, en el extremo del expediente de contratación de Alquiler de Camioneta 4x4, Petrolera, Según Términos de referencia para la obra Construcción y Mejoramiento de la carretera desvio Vilquechico Cojata - Sina - Yanahuaya - Tramo II Sub Tramo 003 (Purumpata -Yanahuaya), por el valor referencial de S/. 65,100.00 nuevos soles, por no haberse convocado en el sistema informático del SEACE;

Que, en efecto, el artículo 68 de la ley de Contrataciones del Estado, establece que las Entidades estarán obligadas a utilizar el Sistema Electrónica de Contrataciones del estado (SEACE), sin perjuicio de la utilización de otros regímenes especiales de contratación estatal, según se establezca en el Reglamento. En el caso específico no se publicó, consiguientemente procede dejar sin efecto la resolución señalada en el primer considerando del presente; y

Estando a la Opinión Legal N° 115-2016-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:







Resolución Gerencial General Regional

№ 098 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 1 1 MAR 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO legal la Resolución Gerencial General Regional N° 159-2015-GGR-GR PUNO de fecha 16 de abril del 2015, en eí extremo del expediente de contratación de Alquiler de Camioneta 4x4, Petrolera obra Construcción y Mejoramiento de la carretera desvío Vilquechíco Cojata - Sina - Yanahuaya - Tramo II Sub Tramo 003 (Purumpata - Yanahuaya), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

OREGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GERENTE GENERAL REGIONAL